



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA
PLASTICSACKS CIA. LTDA.
QUE OTORGA
LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ
A FAVOR DE
MANUEL GUTT BRANDWAYN
CUANTÍA: USDS. 4,00

COPIA No. TERCERA

FECHA: 07 AGO 2013

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

Diego de Almagro N30-134 y Av. República
Telf: 2 540-889 / 2 541-052 / 2 220-373
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2013	17	01	26	P4432
------	----	----	----	-------



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA
PLASTICSACKS CIA. LTDA.
QUE OTORGA
LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ
A FAVOR DE
MANUEL GUTT BRANDWAYN
CUANTÍA: USDS. 4, 00**

(DI 4)

COPIAS)

AC.

PLASTICSACKS CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece por una parte la señora **MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ**; en calidad de Apoderada Especial de la señora Liliana Fabiola Parra Martínez; y, por otra parte la señora **MARÍA**

ROSA FABARA VERA, en calidad de Apoderada Especial del señor Manuel Gutt Brandwayn, bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a [REDACTED] proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTE, LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ, debidamente representada por su Apoderada Especial, la señora Mariana Leonor Villagómez Álvarez; y, en calidad de CESIONARIO, el señor MANUEL GUTT BRANDWAYN, debidamente representado por su Apoderada Especial, la señora María Rosa Fabara Vera.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casadas, de profesión abogadas, domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el día veintiocho de abril del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de mayo del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada PLASTICSACKS CIA. LTDA. - **B)** La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día diecisiete de julio del dos mil trece, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de MANUEL GUTT BRANDWAYN y, autorizar el ingreso como nuevo socio de MANUEL GUTT BRANDWAYN de nacionalidad colombiana.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la socia LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ, debidamente representada por la Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, en su calidad de Apoderada Especial y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara lo siguiente: **UNO.-** Que LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ cede cuatro participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de MANUEL GUTT BRANDWAYN.- **DOS.-** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones.

por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO.-** Las partes han pactado como precio de la presente cesión el valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América.- **QUINTA: ACEPTACION.-** El CESIONARIO acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor y, declara que por ser de nacionalidad colombiana, su inversión la realiza con el carácter de subregional.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.-".- (Firmado) Abogada Margarita Ripalda Rodríguez, portadora de la matrícula profesional número ocho mil quinientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron

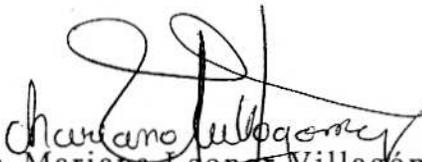


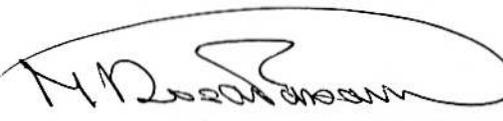
-3-
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total contenido de esta **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Mariana Leonor Villagómez Álvarez
c.c. 1709546802


f) Sra. María Rosa Fabara Vera
c.c. 170600086-4




Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 170600086-4

FABARA VERA MARIA ROSA

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

29 FEBRERO 1966

FILIA DE NACIMIENTO 0960 00388 F

PICHINCHA/CAYAMBE

1966

M. D. [Signature]

FRAMA DEL CECULADO

ECUATORIANA***** E939612222

CASADO ROBERTO F CID

SUPERIOR ABOGADO

JOSÉ FABARA

SHEILA VERA

QUITO 07/08/2008

07/08/2015

REN 0751784

Pch

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

170600086-4 001 - 0008

FABARA VERA MARIA ROSA

PICHINCHA QUITO

RUMIPAMBA SAN GABRIEL

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00532

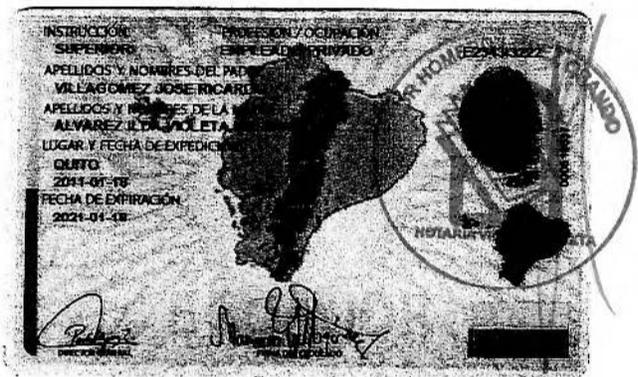
3325569 04/07/2013 15:12:34

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 01 AGO 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

[Signature and Notary Seal]



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 07 AGO 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



PODER ESPECIAL

La suscrita **LILIANA FABIOLA PARRA MARTINEZ**, por sus propios y personales derechos, por medio del presente otorga el siguiente Poder Especial a favor de **MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ y/o MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ** para que actuando de manera individual o conjunta, puedan ejercer en cualquier parte del mundo las siguientes facultades:

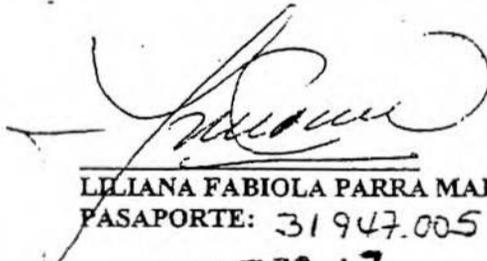
PRIMERO: Para comprar, vender, ceder y/o transferir a nombre de la MANDANTE acciones y/o participaciones, en compañías ecuatorianas o extranjeras y/o todo tipo de activos, incluyendo títulos valor y derechos fiduciarios. Para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para perfeccionar las cesiones y transferencias que se realicen y para llevar a cabo el registro e inscripción de tales transferencias en cualquier dependencia.

SEGUNDO: Para comparecer a la celebración de Juntas Generales de Accionistas o Socios en las sociedades en que la MANDANTE sea accionista o socia, quedando autorizadas para proponer, discutir y acordar a nombre de la MANDANTE cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de las respectivas sociedades y cuantos otros sean sometidos a consideración y resolución, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente poder.

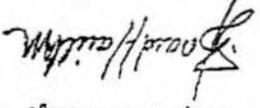
TERCERO: Para representar a la MANDANTE ante cualquier compañía, funcionario o empleado de tipo judicial o administrativo, en cualesquiera juicios, procedimientos, actos, medidas o negociaciones en los cuales la MANDANTE pudiese verse obligada a tomar parte directamente o indirectamente, sea en calidad de demandado o de demandante, con poder para renunciar, llegar a acuerdos, recibir y sustituir este poder de manera parcial o total.

La MANDANTE, reconoce y acepta que las MANDATARIAS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiriera la MANDANTE.

Fecha, 21 de septiembre de 2012.


LILIANA FABIOLA PARRA MARTINEZ
PASAPORTE: 31947.005

27 SEP 2012


El Director de Gestión Notarial
Notario y Registrador
que autoriza el presente documento
se encontraba ese día
en ejercicio del cargo

SE AUTORIZA POR
INSISTENCIA DEL INTERESADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15
JAVIER FRANCO SILVA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
En Cali: 24 SEP 2012
JAVIER FRANCO SILVA, Notario Quince del círculo de Cali, hace constar: que el accito que antecede fue presentado personalmente por: Liliana Fabiola Parra Martinez
Identificado con C.C. 31947005 expedida en Cali, quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas.
EL DECLARANTE
JAVIER FRANCO SILVA
NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE CALI
AUTENTICACIÓN



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: FRANCO SILVA JAVIER
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 9/27/2012 9:08:37 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMJZB9837516
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LILIANA FABIOLA PARRA MARTINEZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

CC.31947005

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100152235850546

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi, presentado ante mi.

en **2** fojas úti(es)

Quito, a **13 NOV 2012**
DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



La copia de las ~~actas~~ ~~del~~ ~~interesado~~ ~~de~~ ~~fin~~ ~~anunciadas~~ ~~de~~
la copia certificada que me fue presentada en
2 fojas utiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 01 AGO 2013

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



PODER ESPECIAL

El suscrito MANUEL GUTT BRANDWAYN, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, adelante, "MANDANTE"), por medio del presente otorga el siguiente Poder Especial a favor de MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ y/o MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ y/o MARÍA FERNANDA PALACIOS MIRANDA para que actuando de manera individual cualquiera de ellas, puedan ejercer en cualquier parte del mundo las siguientes facultades:

PRIMERO: Para comprar, vender, ceder y/o transferir a nombre del MANDANTE acciones y/o participaciones, en compañías ecuatorianas o extranjeras y/o todo tipo de activos, incluyendo títulos valor y derechos fiduciarios, pactar precios y forma de pago. Para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para perfeccionar las cesiones y transferencias que se realicen y para llevar a cabo el registro e inscripción de tales transferencias en cualquier dependencia.

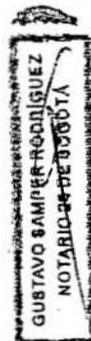
SEGUNDO: Para comparecer a nombre del MANDANTE a la celebración de Juntas Generales de Accionistas o Socios, quedando autorizadas para proponer, discutir y acordar cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de las respectivas sociedades y cuantos otros sean sometidos a consideración y resolución, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tengan a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente poder.

TERCERO: Para representar al MANDANTE ante cualquier compañía, funcionario o empleado de tipo judicial o administrativo, en cualesquiera juicios, procedimientos, actos, medidas o negociaciones en los cuales el MANDANTE pudiese verse obligado a tomar parte directamente o indirectamente, sea en calidad de demandado o de demandante, con poder para renunciar, llegar a acuerdos, recibir y sustituir este poder de manera parcial o total.

El MANDANTE, reconoce y acepta que las MANDATARIAS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

Fechado, Julio 12 de 2013

MANUEL GUTT BRANDWAYN
PASAPORTE: PE 077233
CC. 19.089.177 de Bogotá





26

NOTARIA 26
Gustavo Samper Rodríguez
NOTARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

En Bogotá a viernes, 12 de julio de 2013 en la Notaría Veintiséis de este Círculo, ante GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ NOTARIO 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Se presentó:
LUIS BRANDWAYN MANUEL
C.C. 19089177

Quien dijo: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que en el aparece es su puño y letra y la misma que acostumbra en todos los actos públicos y privados. En esta instancia firma.
Bogotá D.C. viernes, 12 de julio de 2013

FIRMA DECLARANTE

pz8008im0im8k



WLNESNSXKDV5HZPY

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

NOTARIA 26

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



ESPACIO EN BLANCO





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **SAMPER RODRIGUEZ GUSTAVO JOSE**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **7/12/2013 11:39:29 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2NHM113913517**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **MANUEL GUTT // MARIA FABARA Y OTROS**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER ESPECIAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **2**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

07004100213209310002

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

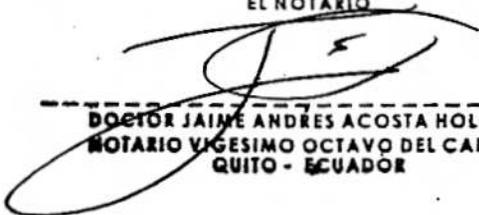
www.cancilleria.gov.co/apostilla



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN^{tres}..... FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO^{dos}..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 01 DE Agosto DE 2013

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en³..... fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

01 AGO 2013
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PLASTICSACKS CIA. LTDA.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 días del mes de julio de dos mil trece, en el domicilio de la compañía ubicada en la calle Cacha S/N y calle 9 de Agosto, la señora Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la socia LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ, a favor del señor MANUEL GUTT BRANDWAYN.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, las socias de la Compañía aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10h00 bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, con la presencia de las socias de la Compañía: LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ, debidamente representada por la señora Doctora Mariana Villagómez Álvarez, conforme se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietaria de cuatro (4) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; y, TERRAEXPORT HOLDING S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Fabio Enrique Eguiguren Samaniego, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta al expediente, propietaria de un dos millones ciento tres mil novecientos setenta y tres (2'103.973) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria la señora Gerente General, Mónica María de la Paz Varea Terán.

A continuación, la señora Presidenta Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, por lo que, la Junta General por unanimidad resuelve:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la socia LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ, a favor del señor MANUEL GUTT BRANDWAYN.**

- 1.1. Autorizar a la Socia LILIANA FABIOLA PARRA MARÍTEZ, para que ceda y transfiera CUATRO participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de PLASTICSACKS CIA. LTDA., a favor de MANUEL GUTT BRANDWAYN.

- 1.2. Autorizar el ingreso del señor MANUEL GUTT BRANDWAYN, como nuevo socio de la compañía.

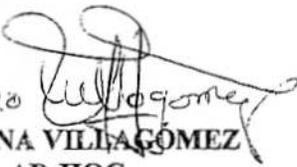
- 1.3. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

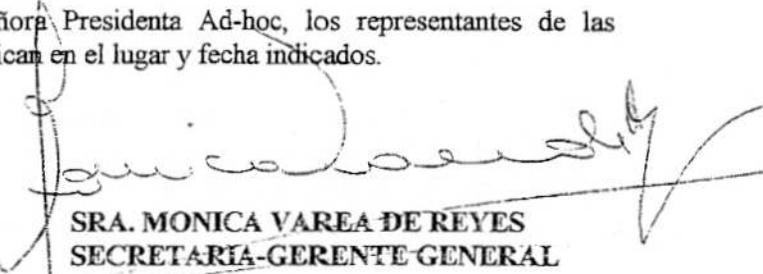
Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día, para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10h45.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad-hoc, los representantes de las compañías socias, y la señora Secretaria, que certifican en el lugar y fecha indicados.


DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ
PRESIDENTA AD-HOC


SRA. MONICA VAREA DE REYES
SECRETARIA-GERENTE GENERAL


DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ
En Representación de
LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ
SOCIA


FABIO EGUIGUREN SAMANIEGO
En Representación de
TERRAEXPORT HOLDING S.A.
SOCIA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.

en: - 2 - fojas: una (es).
Quito, a

01 AGO 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





CERTIFICACION

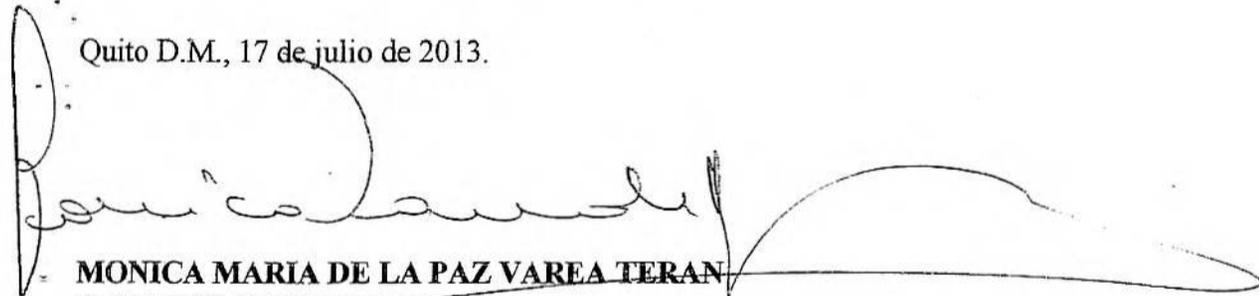


En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PLASTICSACKS CIA. LTDA., en sesión celebrada el de hoy diecisiete de julio de dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. A la socia LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ, para que realice la cesión de CUATRO participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de PLASTICSACKS CIA. LTDA., a favor del señor MANUEL GUTT BRANDWAYN.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 17 de julio de 2013.


MONICA MARIA DE LA PAZ VAREA TERAN
GERENTE GENERAL
PLASTICSACKS CIA. LTDA.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **01 ABO 2013**
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PLASTICSACKS CIA. LTDA.** que otorga el señor **LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ** a favor de **MANUEL GUTT BRANDWAYN**; firmada y sellada en Quito, a los siete (07) días del mes de Agosto de dos mil trece (2013).-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA PLASTICSACKS CIA. LTDA.**, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2004, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, MEDIANTE ACCION PERSONAL NUMERO 4070-DP-DPP DE FECHA 26-08-2013. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 29 DE AGOSTO DEL 2013.



~~ABOGADA CECILIA BULLON HERMOSA~~
~~NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO~~
~~ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA~~
SAYC



**ESPACIO EN
BLANCO**

Directorio Nacional de Regi
Ministerio del Poder
Judicial



penos

TRÁMITE NÚMERO: 38841

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30425
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	595
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
CC31947005	PARRA MARTINEZ LILIANA FABIOLA	No Determinado	CEDENTE	No Determinado
PE077233	GUTT BRANDWAYN MANUEL	No Determinado	CESIONARIO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLASTICSACKS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2103977,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 4 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1137 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE MAYO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

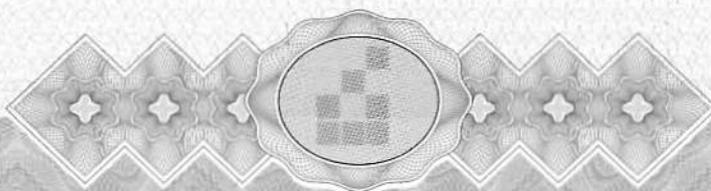
ESPACIO EN
BLANCO

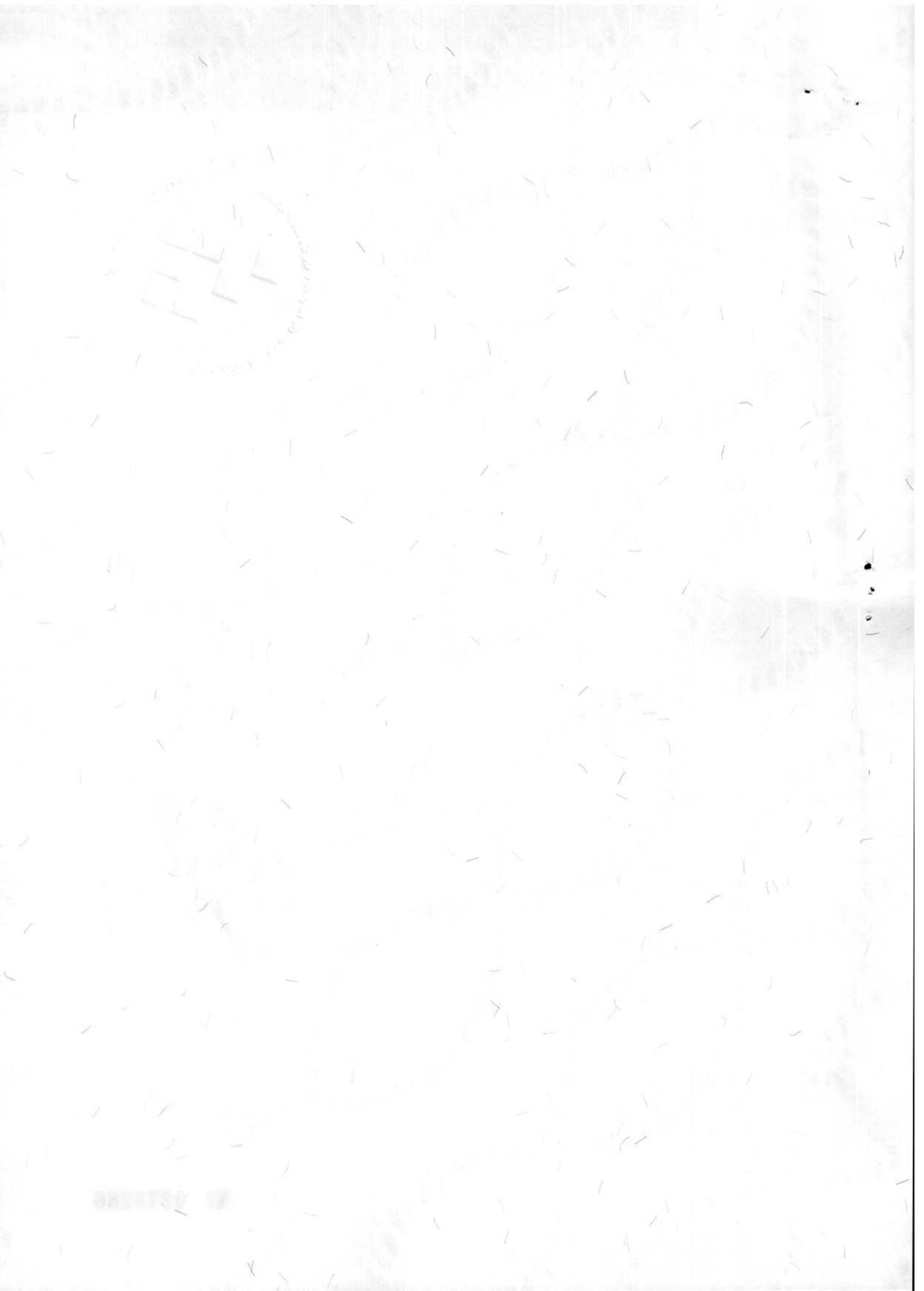
Registro Mercantil de Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEL





República de Colombia
CALI
D.A.S. 12 JUL 2011 DIAS
INMIGRACION

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No. CC -31947005



APELLIDOS / SURNAME FARRA MARTINEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES LILIANA FABIOLA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH Junio 12/1965 UBATE CUND.

SEXO / SEX F LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE CALI VALLE Junio 04/2010

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY Junio 04/2020 AUTORIDAD / AUTHORITY

Junio 04/2020

COLOMBIA MEDINA CUINTERO
SUBSECRETARIA DE PASAPORTES



••••• Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez. •••••
••••• Any alteration to this passport will render it invalid. •••••

El pasaporte
páginas haya
presente seña
rioro.

Si usted va a r
Consulado C
dencia.

En caso de
favor envia
cano o com

*In case of a
send it to the*

Nombre / N

Dirección /

País / Country

Indice derech
/ Index Fing



